



**Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)**

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	1 de 17

**Nota**

*Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución de la pandemia, actualización de información disponible y nuevas directivas de las autoridades sanitarias relativas a la infección por el nuevo coronavirus (COVID-19).*

**Índice**

<b>1. Objetivo.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Alcance .....</b>	<b>2</b>
<b>3. Documentos de referencia .....</b>	<b>2</b>
<b>4. Glosario .....</b>	<b>3</b>
<b>5. Ámbito de aplicación .....</b>	<b>4</b>
<b>6. Estructura organizativa .....</b>	<b>5</b>
<b>7. Aspectos generales.....</b>	<b>5</b>
<b>8. Descripción .....</b>	<b>7</b>
8.1 Exposición al riesgo .....	7
8.2 Medidas generales de carácter organizativo.....	8
8.3 Medidas de cuidado personal .....	10
8.4 Detección de casos de infección .....	11
8.5 Actuación ante casos sospechosos o con contacto con casos confirmados de COVID-19.....	12
8.5.1 Trabajador que tiene síntomas y se encuentra en su domicilio .....	12
8.5.2 Trabajador al que se le detectan síntomas en el momento de ingresar a su lugar de trabajo .....	12
8.5.3 Trabajador que comienza a padecer síntomas durante el horario laboral .....	12
8.5.4 Trabajador que tuvo un contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19.....	12
8.5.5 Trabajador que tuvo contacto casual con un caso confirmado de COVID-19	13
8.6 Actuación ante casos confirmados de COVID-19.....	13
8.7 Funcionarios que retornan del exterior .....	14
8.8 Actuación ante situaciones no previstas o particulares .....	14
8.9 Ante el incumplimiento de medidas en el ingreso a dependencias de ANCAP o durante el desempeño de tareas .....	14
8.10 Seguimiento, comunicación y evaluación.....	15
<b>9. Bibliografía .....</b>	<b>15</b>
<b>10. ANEXOS.....</b>	<b>16</b>
<b>10.1 ANEXO I – LISTADO DE DOCUMENTOS .....</b>	<b>16</b>
<b>10.2 ANEXO II - TRABAJADORES CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD AL COVID19.....</b>	<b>17</b>

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



## Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	2 de 17

### 1. Objetivo

El objetivo de este protocolo es describir las acciones y orientaciones seguir, así como la estructura funcional establecida, con el fin de prevenir la propagación de la epidemia por COVID-19 en el ámbito laboral de modo de:

- Proteger la salud de las personas que trabajan en ANCAP, incluyendo su entorno familiar, de las personas que interactúan en forma presencial con los procesos y actividades de ANCAP tales como clientes, proveedores y visitantes y de la propia sociedad en su conjunto.
- Mantener la integridad de los procesos, tanto propios como de terceros, en particular aquellos que son críticos para la producción y distribución de combustibles u otras actividades según sea definida por el Directorio.

### 2. Alcance

Este protocolo se aplica en toda la organización. Comprende tanto las acciones y directivas para la prevención de la enfermedad por infección con el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), su ámbito de responsabilidad y estructura organizativa de apoyo.

### 3. Documentos de referencia

- Res. (D) N° 202/3/2020 del 19 de marzo de 2020. Creación del Comité de Respuesta COVID-19.
- Ley 5.032. Accidentes de trabajo. Medidas de Prevención.
- Ley 19.905 sobre obligación del uso de tapabocas inclusivos.
- Decreto 291/007 del 13 de agosto de 2007. Reglamentación del convenio internacional del trabajo N° 155 sobre prevención y protección contra riesgos derivados de cualquier actividad.
- COVID-19 - Medidas de prevención y control - MSP - 2020-03-09.
- Resolución del MTSS sobre Medidas de control Prevención y actuación en el ámbito laboral ante aparición de Coronavirus (Covid-19) del 2020-03-13.
- Resolución del MTSS - Medidas preventivas y de actuación, ante eventuales afectaciones a la salud en el ámbito de trabajo propiciadas por el Coronavirus (Covid-19) del 2020-03-19.
- Protocolo de actuación frente a casos sospechosos o confirmados en los trabajadores de la salud de ASSE del 25 de marzo de 2020.
- Decreto 93/020 del 13 de marzo de 2020. Declárase el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19.
- Decreto 94/020 del 16 de marzo de 2020. Limitación en forma temporaria del ingreso de personas al territorio nacional en el marco de la declaración de emergencia nacional sanitaria a causa pandemia originada por el virus COVID-19.

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



## Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	3 de 17

- Decreto N° 104/020 del 24 de marzo de 2020. Autorización del ingreso al país únicamente de ciudadanos uruguayos y extranjeros residentes provenientes del exterior.
- Decreto N° 195/020 de 15 de julio de 2020 y Decreto N° 143/021 de 19 de mayo de 2021 - Fijación de requisitos para el ingreso y egreso al país de personas, sean nacionales o extranjeras por cualquier medio, aéreo, marítimo o terrestre.
- Oficina Nacional del Servicio Civil, Presidencia de la República. Comunicado por COVID-19, 16 de marzo de 2020.
- Instructivo General de Presidencia de la República, 4 de mayo de 2020, y 6 de octubre de 2020.
- Recomendaciones de buenas prácticas sanitarias, para el reintegro de la actividad laboral en organismos públicos – Contexto Pandemia Covid-19. MSP, 4 de mayo de 2020.
- Ordenanza N° 555 del 26 de junio de 2020 del Ministerio de Salud Pública. Cumplimiento del “Reglamento de actuación para la seguridad sanitaria en el transporte marítimo o fluvial para prevenir la propagación del virus SARS-Cov 2”
- Ordenanza N° 649 del 6 de julio de 2020 del Ministerio de Salud Pública. Condiciones de ingreso al país - Medidas sanitarias especiales.
- Comunicado a los laboratorios y prestadores del SNIS. Indicaciones de testeo, aislamiento y cuarentena del 07 de diciembre de 2020. Ministerio de Salud Pública, Dirección General de la Salud, División Epidemiología.
- Ordenanza N° 409 del 31 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud Pública. Nuevas indicaciones de testeo para SARS-CoV-2.
- Decreto N° 203/021 del 25 de junio de 2021. Medidas para trabajadoras con certificación de embarazo que disminuyan la exposición a situaciones de posible contagio del virus SARS-CoV-2.
- Ministerio de Salud Pública. Recomendaciones de buenas prácticas sanitarias para el reintegro de la actividad laboral en organismos públicos Contexto Pandemia Covid-19. Julio 2021.
- ASSE. Actualización de cuidados y uso de equipos de protección personal comunicado N° 42, 2 de julio de 2021.
- Resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil, 19 de Julio de 2021.
- Resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil, 23 de Julio de 2021.

#### 4. Glosario

**Aislamiento:** separación de personas infectadas por el COVID-19 de aquellas que no están infectadas.

**APP Coronavirus.uy:** aplicación que brinda Información y alertas de exposición a COVID-19 para residentes en Uruguay.

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



## Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	4 de 17

**ARN:** Sigla de ácido ribonucleico, es el tipo de material genético que tiene el coronavirus SARS-CoV-2.

**CONASSAT:** Consejo Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo.

**COVID-19:** enfermedad causada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2.

**Cuarentena:** restricción de circulación de personas aparentemente sanas que han estado expuestas a casos positivos o sospechosos de COVID-19.

**DIGESA:** Dirección General de Salud.

**EPP:** Equipo de Protección Personal.

**Hisopado:** toma de muestra mediante hisopo estéril para diagnóstico de COVID-19.

**HNF:** sigla de Hisopado Nasofaríngeo, muestra obtenida de nariz y garganta mediante hisopo a efectos de realizar el test de diagnóstico de infección por SARS-CoV-2.

**LAMP:** sigla en inglés de Amplificación Isotérmica Mediada por Bucle, técnica alternativa usada para diagnóstico médico, más rápida que la RT-PCR.

**MSP:** Ministerio de Salud Pública.

**MTSS:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**OMS:** Organización Mundial de la Salud.

**OPS:** Oficina Panamericana de la Salud.

**PCR:** sigla en inglés de la Reacción en Cadena de la Polimerasa, la cual se emplea en la técnica usada para diagnóstico médico.

**RT – PCR:** PCR en tiempo real, es la técnica usada para diagnóstico médico que se denomina así porque permite el monitoreo de la reacción mientras la misma transcurre, reduciendo el tiempo de análisis.

**SARS:** sigla en inglés de Síndrome Respiratorio Agudo Severo.

**SARS-CoV-2:** coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo.

**SINAE:** Sistema Nacional de Emergencias.

### 5. Ámbito de aplicación

El presente protocolo alcanzará los siguientes funcionarios o áreas:

- Todos los funcionarios y toda persona que trabaja en ANCAP independiente de la naturaleza de su vínculo.

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



## Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	5 de 17

- Supervisor, jefe o gerente en relación a su personal a cargo
- Integrantes del Comité de Respuesta COVID-19
- Salud Ocupacional.

La presente enumeración no es taxativa. Se determinará, por parte del Comité de Respuesta COVID-19, caso a caso si corresponde la inclusión de otras áreas o personas, así como la exclusión de las enumeradas

En particular, se establece responsabilidades para personas que realizan actividades relacionadas con tareas de limpieza y vigilancia, bomberos y personal de la salud (médicos, enfermeros, auxiliares, etc.).

### 6. Estructura organizativa

Se creó en la órbita de la Gerencia General un **Comité de Respuesta COVID-19** en consulta con Directorio, cuya integración se da en la Tabla 1.

**Tabla 1:** Integración del Comité de Respuesta COVID-19.

Titular	Suplente
Gerente General	Gerente Comercial
Gerente Producción de Energéticos	Gerente Refinación
Gerente Gestión Humana	Jefe Organización y Desarrollo
Gerente Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Jefe Seguridad Industrial
Gerente de Suministros	Gerente Gestión de Instalaciones
Gerente de Nuevas Tecnologías y Estrategia Digital	Gerente Tecnología de la Información
Coordinador de Gerencia General	Profesional Refinación <sup>3</sup>
Jefe Salud Ocupacional	Profesional Salud Ocupacional <sup>2</sup>
Profesional Servicios Jurídicos <sup>1</sup>	Gerente Servicios Jurídicos

1) Designado por Res. (D) N° 202/3/2020

2) Designado por Gerente Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad

3) Designado por Gerente General

El comité es asistido por el Gerente de Comunicación Institucional (suplente Jefe Comunicación Externa).

Las funciones son establecer lineamientos y orientar la adopción de criterios y resoluciones por parte de las autoridades correspondientes.

### 7. Aspectos generales

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



## Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	6 de 17

Los coronavirus son un grupo de virus pertenecientes a la familia de los *Coronaviridae*, que infectan tanto a los animales como a los humanos. Los coronavirus humanos pueden causar una enfermedad leve similar a un resfriado común, mientras que otros causan una enfermedad más grave como MERS (Síndrome Respiratorio del Medio Oriente) o SARS (Síndrome Respiratorio Agudo Severo). Un nuevo coronavirus que anteriormente no se había identificado en humanos surgió en Wuhan, China, en diciembre de 2019.

Los síntomas más habituales que produce el COVID-19 pueden ser rinitis, dolor de garganta (odinofagia), tos, dificultad respiratoria, pérdida del olfato (anosmia) y pérdida del gusto (ageusia), acompañados o no de fiebre, cefalea, náuseas, vómitos o diarrea y/o síntomas de impregnación viral. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, insuficiencia respiratoria y renal e incluso la muerte.

La enfermedad se propaga cuando una persona con COVID-19 tose, estornuda o exhala, despidiendo gotitas de líquido infectado. La mayoría de estas gotitas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como escritorios, mesas o teléfonos. Dichas gotitas pueden viajar una distancia que depende del impulso inicial y de las condiciones ambientales, tales como humedad y temperatura pudiéndose generar aerosoles que se favorecen en ambientes cerrados y mal ventilados. También pueden contagiarse si se encuentran a una distancia cercana de una persona contagiada por el virus SARS-CoV-2 e inhalan las gotitas que ésta haya esparcido al toser o exhalar, mientras se encuentran en el aire como aerosoles. Es decir, la COVID-19 se propaga de manera similar a la gripe. Se ha comprobado que el virus se transmite también desde individuos pre-sintomáticos y asintomáticos. Mientras un paciente es pre-sintomático, éste puede transmitir la enfermedad 1 a 3 días previo al inicio de los síntomas. Los pacientes asintomáticos pueden desconocer su enfermedad y, por lo tanto, no aislarse o buscar tratamiento, o pueden no ser percibidos por los profesionales de la salud y, por lo tanto, sin saberlo transmitir el virus a otros.

La mayoría de las personas que contraen la enfermedad presentan síntomas leves y se recuperan. Sin embargo, algunas personas presentan casos graves de la enfermedad y pueden requerir atención hospitalaria. El riesgo de desarrollar un cuadro grave aumenta con la edad: las personas mayores de 40 años parecen ser más vulnerables. Las personas cuyo sistema inmunitario está debilitado corren un mayor riesgo de desarrollar casos graves de la enfermedad. Estos aspectos se encuentran en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se disponga. La población con alta susceptibilidad a presentar complicaciones en el curso de una infección por coronavirus SARS-CoV-2 en la situación actual es aquella que tiene patologías o tratamientos según se describen en el "Anexo II: Trabajadores con Alta Susceptibilidad al COVID-19" (sección 10.2).

El período de incubación medio es de 5-6 días, con un rango de 1 a 14 días.

Los niveles y medidas de protección que se establezcan deben ajustarse y aplicarse en función de la naturaleza de las actividades, la evaluación del riesgo para los trabajadores y las características del agente biológico.

Las medidas de higiene personal, el distanciamiento social de dos metros, el uso apropiado de elementos de protección estructurales, los controles y medidas organizativas del trabajo, los procedimientos de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo reutilizables, son todas medidas preventivas igualmente importantes.

En base a nuevas evidencias, se exige el uso de cubiertas de tela reutilizable o descartable

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



## Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	7 de 17

(tri capa o quirúrgicos) para cara (tapabocas) en entornos donde sea difícil mantener otras medidas de distanciamiento social (Ejemplos: transporte público, atención al público, compras, situaciones en general donde se tiene contacto personal con otras personas) o se tiene tos o estornudos. El uso permite desacelerar la propagación del virus y evitar que quienes puedan tener el virus sin saberlo lo transmitan a otras personas. El uso de esta medida es eficaz si se mantiene las medidas referidas previamente y el cumplimiento de uso es alto en la comunidad.

A efectos de elaborar este protocolo, se han seguido las directivas del MSP, recomendaciones del CONASSAT promulgadas por el MTSS, Presidencia de la República y OPS-OMS.

## 8. Descripción

### 8.1 Exposición al riesgo

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, se puede establecer diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores.

**Contacto con SARS-CoV-2:** Se considerará contacto a toda persona que haya estado en contacto estrecho (menos de 2 metros durante un total acumulado de 15 minutos o más durante 24 horas) con un caso confirmado desde las 48 horas antes del inicio de los síntomas o de la realización del hisopado (en los casos asintomáticos) y hasta que dure el período de transmisibilidad.

**Notificaciones de la app de Coronavirus UY:** Las personas que reciban una notificación de contacto con caso confirmado a través de la app Coronavirus.uy deben recibir las mismas indicaciones que un contacto declarado con un caso con SARS-CoV-2.

**Exposición laboral:** durante el trabajo puede existir riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en las diferentes etapas del proceso.

**Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso confirmado de infección por el COVID-19.

**Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye un contacto estrecho.

**Baja probabilidad de exposición:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Por «contacto estrecho» **de casos posibles, probables o confirmados** se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso se encontraba en período de contagio: trabajadores de la salud que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas (otros trabajadores) que tengan otro tipo de contacto físico similar y que no aplique las medidas de bioseguridad para el

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



## Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	8 de 17

caso.

- Cualquier trabajador, convivientes, familiares que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso se encontraba en período de contagio a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo total acumulado de 15 minutos o más durante 24 horas o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19. Ejemplos: visitas, reuniones/viajes de trabajo. Se considera contacto estrecho viajes en un avión u otro medio de transporte colectivo (ómnibus, barcos, etc.).

### 8.2 Medidas generales de carácter organizativo

Cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al trabajador de los riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo. La información y la formación son fundamentales en la protección de las personas en contacto con casos probables o confirmados y en aquellos que presentan riesgo de exposición al virus. La dimensión de la protección va más allá del trabajador e incluye al resto de las personas susceptibles de contacto directo o indirecto con el caso. Al respecto, se prevén estas medidas de acción que se describen a continuación.

- Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre los trabajadores y entre estos y los potenciales clientes, visitantes, proveedores que puedan concurrir en su lugar de trabajo. Disponer los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, escaleras, ascensores, etc.) para que, en la medida de lo posible, se mantenga una distancia de seguridad de 2 metros. Evitar puestos de trabajo que impliquen personas cara a cara.
- Promover un espacio mínimo por cada dos funcionarios de 10 m<sup>2</sup>, salvo que exista separación física dentro de la sala.
- El máximo de personas admitidos por viaje de ascensor es dos, pudiendo reducirse a uno según se establezca debido a la capacidad del mismo.
- Se deberá usar tapabocas en todo ambiente de circulación común incluidos ascensores, baños, pasillos.
- Disponer en las distintas dependencias con alcohol en gel para que toda persona que tenga acceso a la Administración pueda utilizarlo. Cada persona que ingresa debe previamente frotarse las manos con alcohol en gel.
- Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con el sindicato.
- Contemplar posibilidades de redistribución de tareas y/o trabajo a distancia si fuera necesario.
- Aquellas personas que cumplan con las patologías incluidas en el Anexo II u otras definidas por su médico tratante, pueden consultar a Salud Ocupacional para definir si corresponde recomendación de trabajo domiciliario. Ver “Anexo II: Trabajadores con Alta Susceptibilidad al COVID-19” (sección 10.2).
- Permanecer exentos de concurrir a prestar tareas en forma presencial, independientemente de su estado vacunal o edad, los funcionarios que tienen patologías

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



## Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	9 de 17

y tratamientos que se establecen según la evolución del brote epidémico y que se describen en el “Anexo II: Trabajadores con Alta Susceptibilidad al COVID-19” (ver sección 10.2), para lo cual deberán presentar certificado de su médico tratante. Esto es sin perjuicio que puedan realizar tareas de forma remota de acuerdo con su condición sanitaria.

- En áreas abiertas al público, implementar las siguientes acciones según corresponda a las características del lugar: número máximo permitido de personas, medidas sanitarias al ingreso, control de acceso para garantizar cumplir con el aforo autorizado y las medidas sanitarias al ingresar, mantenimiento de distancia de seguridad, información al público de las medidas organizativas y su obligación de cooperar. Implementar medidas para minimizar el contacto entre trabajadores y/o público (ejemplo: mamparas).
- Establecer un protocolo de bioseguridad para policlínica La Teja y demás enfermerías (ver “Protocolo de atención sanitaria en Policlínica La Teja en el marco de la epidemia por COVID-19”).
- Establecer un procedimiento para la limpieza y desinfección de áreas de trabajo (ver “Instructivo para la limpieza y desinfección de áreas de trabajo”).
- Tomar temperatura con equipo a distancia a la entrada y demás circunstancias a evaluar, según evolución del estado sanitario. Mientras el departamento dónde se encuentra la Planta tenga índice de Harvard verde o amarillo, no será imprescindible la toma de temperatura a la entrada de forma sistemática.
- Exigir el uso de tapabocas a los funcionarios, los usuarios y público en general que concurren de forma presencial. Difundir el “Instructivo para el uso de tapabocas”, en base a que el uso de tapabocas es efectivo si se usa correctamente, el cumplimiento es generalizado (consigna “yo te cuido, tú me cuidas”) y en conjunto con la aplicación de las medidas de prevención establecidas respecto a la organización del trabajo y el cuidado personal (ver punto 8.3).
- Minimizar las reuniones presenciales, y en caso extremo necesario, realizarlas en espacios ventilados, mantener la distancia recomendada de dos metros entre personas, evitando los saludos tradicionales y disminuir el número de personas presentes en un mismo espacio. Ver “Instructivo para la prevención de enfermedades infecciosas en reuniones presenciales”.
- Establecer medidas sanitarias y orientaciones para las actividades de transporte en las cuales funcionarios utilicen los vehículos de la flota de ANCAP o vehículos alquilados, relativas tanto a las condiciones de viaje como a las del propio vehículo.
- Tomar medidas para asegurar la calidad e higiene en la alimentación. Evaluar el suministro de viandas, así como disponer de lugares adecuados para la alimentación de modo de mantener distancias recomendadas, la ventilación, la individualización de los utensilios (platos, cubiertos, tazas, vasos, etc.) y mantener las medidas de limpieza y desinfección.
- Evitar aglomeraciones en lugares de uso común. Mantener una distancia de 2 metros entre personas en accesos, puertas y pasillos. En caso de estar disponibles, usar las marcas de separación.
- Revisar el mantenimiento y desinfección de los filtros de equipos de aire acondicionado y sistemas de climatización central.
- Reforzar las tareas de limpieza en todas las áreas, con especial atención en superficies,

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



## Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	10 de 17

especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como: reloj de marcas, ascensores, picaportes, ventanas, teclados, mouse, PC, teléfonos, llaves, interruptores.

- Reforzar especialmente la higienización de los baños y vestuarios. La desinfección deberá ser total en cada ocasión. Si el gabinete higiénico es de alto tránsito, su limpieza deberá ser más frecuente.
- Registrar asistencia preferentemente con tarjeta magnética, en caso de usar la huella digital, desinfectarse el dedo con alcohol en gel antes de realizar el registro. Desinfectarse las manos luego de realizar el registro.

### 8.3 Medidas de cuidado personal

En este sentido, debe seguirse las directivas que se indican a continuación.

- Lavarse las manos en forma frecuente con agua y jabón preferentemente. De lo contrario usar alcohol en gel o alcohol al 70%. Ver “*Instructivo para la limpieza y desinfección de áreas de trabajo*”.
- Al toser o estornudar, cubrir boca y nariz con el pliegue del codo o con un pañuelo descartable.
- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, lavarse las manos en forma inmediata con agua y jabón por lo menos durante 40 segundos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos sin lavar.
- No se debe realizar abrazos, besos o estrechar las manos con los compañeros.
- Evitar compartir mate o utensilios como cubiertos, vasos, tazas con otros compañeros.
- Realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
- Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
- Lavarse las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel en su defecto, después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.
- Las medidas de protección personal, incluyendo el equipo de protección personal (EPP), deben ser adecuadas y proporcionales al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional.
- Se recomienda la vacunación antigripal.
- Se exhorta a adherir a la campaña de vacunación para SARS CoV-2.
- Mantener los lugares y equipos de trabajo limpios e higienizados, en este sentido las superficies como ser escritorios, mesas, picaportes, pasamanos y los objetos tales como teléfonos y teclados deben limpiarse con desinfectante frecuentemente.
- Utilizar tapabocas **para cubrir nariz y boca**, de acuerdo con el “*Instructivo para el uso de tapabocas*” bajo la consigna “*yo te cuido, tú me cuidas*”. El uso de tapabocas es una medida adicional de protección **y no sustituye** las prácticas de cuidado personal y de organización de trabajo establecidas para la prevención del contagio por COVID-19 relativas a distanciamiento social, higiene, uso de equipo de protección o conciencia

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



## Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	11 de 17

sobre síntomas relacionados con enfermedades respiratorias referidos previamente.

- Si es un caso que tuvo contacto estrecho con una persona confirmada con COVID-19, cumplir estrictamente con las medidas de cuidado y cuarentena según lo indicado por su prestador de salud o por Salud Ocupacional de acuerdo con las directivas establecidas por el MSP (ver apartado 8.5.4). Las medidas de cuarentena de un caso en investigación por sospecha de COVID-19, constituyen la primera barrera de protección tanto del trabajador como de las restantes personas susceptibles de contacto con el caso.
- Si tiene síntomas relacionados con COVID-19 (ver apartado 7), permanecer en su hogar, no concurrir al lugar de trabajo, y comunicarse con su prestador de salud por vía telefónica, cumplir estrictamente las medidas establecidas por su prestador de salud o por Salud Ocupacional, de acuerdo con lo establecido por el MSP (ver apartados 8.5.1, 8.5.2 y 8.5.3).
- Si es caso confirmado de COVID-19, cumplir estrictamente con las medidas de cuidado y aislamiento según lo indicado por su prestador de salud y por Salud Ocupacional, de acuerdo con las directivas establecidas por el MSP (ver apartado 8.6).

### 8.4 Detección de casos de infección

En caso de que un funcionario tenga un diagnóstico positivo de COVID-19 debe comunicarlo inmediatamente a su jefe inmediato y a Salud Ocupacional. En adición, consulta a Salud Ocupacional para recibir orientación (lunes a viernes de 8 a 16 horas, internos 2353, 2079 y 2511, otros días u horarios interno 3337, correo electrónico [saludocupacionalconsultas@ancap.com.uy](mailto:saludocupacionalconsultas@ancap.com.uy)).

A tales efectos se prevé la realización de las pruebas por el prestador de salud correspondiente, pudiendo definir Salud Ocupacional la realización de las mismas de forma particular si el caso lo amerita. Los resultados de los mismos se informarán al paciente y al MSP.

ANCAP podrá requerir a funcionarios y toda otra persona, que previo a ingresar a las dependencias de la Administración se sometan a la realización del estudio antes mencionado. Salud Ocupacional podrá considerar la realización de la prueba diagnóstica en personas que presenten un cuadro clínico de infección respiratoria aguda independientemente de su gravedad o sean contacto estrecho de un caso positivo, tras una valoración individualizada.

Los casos se clasificarán del siguiente modo:

**Caso confirmado:** caso que cumple criterio de confirmación por laboratorio: PCR o test de diagnóstico positivo de antígeno.

**Caso probable:** caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con un diagnóstico de COVID-19 no confirmado.

**Caso posible:** caso con infección respiratoria aguda leve al que no se le ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico.

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



## Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	12 de 17

### 8.5 Actuación ante casos sospechosos o con contacto con casos confirmados de COVID-19

Para el manejo de situaciones de trabajadores que son “casos sospechosos” que tuvieron contacto estrecho con personas que son casos confirmados de COVID-19, se definen las directivas que describen a continuación.

#### 8.5.1 Trabajador que tiene síntomas y se encuentra en su domicilio

Debe permanecer en su domicilio, avisar a su Jefe Inmediato, solicitar consulta médica a su domicilio con su prestador de salud quien evaluará su condición médica y comunicar su situación lo antes posible a Salud Ocupacional. Si se hubiera indicado el test (hisopado) y el mismo fuera negativo, el trabajador una vez superado los síntomas se reintegra al trabajo según certificación médica y previa consulta a Salud Ocupacional. Si el resultado fuera positivo deberá cumplir el aislamiento por el tiempo determinado por su médico tratante y comunicar inmediatamente la situación a su jefe inmediato (ver 8.6) y a Salud Ocupacional.

#### 8.5.2 Trabajador al que se le detectan síntomas en el momento de ingresar a su lugar de trabajo

No se le permitirá su ingreso al lugar de trabajo, debe consultar inmediatamente a su prestador de salud a efectos de evaluar su condición física y comunicar su situación, a su Jefe inmediato y a Salud Ocupacional.

#### 8.5.3 Trabajador que comienza a padecer síntomas durante el horario laboral

Debe suspender sus tareas de inmediato y retirarse del lugar de trabajo, previo aviso a su Jefe inmediato y a Enfermería, de ser necesario y estar disponible, solicitar asistencia a su Jefe inmediato si así lo requiere para el traslado seguro, acudir a su prestador de salud a efectos de evaluar su condición física, comunicar su situación a Salud Ocupacional.

#### 8.5.4 Trabajador que tuvo un contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19

Debe permanecer en su domicilio y comunicar inmediatamente su situación a su Jefe inmediato y a Salud Ocupacional y solicitar consulta con su prestador de salud a los efectos de su valoración. Comunica el resultado a su jefe inmediato y a Salud Ocupacional. Debe realizar cuarentena según la siguiente directiva establecida por el MSP:

Todos los contactos de casos confirmados de COVID-19 deberán realizar cuarentena. La cuarentena implica limitar todo contacto con otras personas durante el período recomendado.

#### Período de cuarentena a cumplir:

Durante 7 días, con realización de HNF según recomendación vigente de MSP. Si el contacto comienza con síntomas antes del día 7 del último contacto con el caso confirmado, se adelanta la fecha del HNF. De dar negativo, se debe repetir HNF al día 7 del último contacto manteniendo la cuarentena hasta obtener este último resultado negativo.

En este caso se otorga el alta, el funcionario, según su situación de salud y en consulta con

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



## Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	13 de 17

Salud Ocupacional, el jefe inmediato podrá otorgar Autorización de salida “evento especial” (anuncio 0122).

### 8.5.5 Trabajador que tuvo contacto casual con un caso confirmado de COVID-19

En este caso el trabajador continúa con su trabajo habitual, realiza consulta a su prestador de salud y a Salud Ocupacional, quienes determinan las acciones a seguir. Realiza vigilancia de síntomas, entre ellas autocontrol de temperatura. Comunica la situación a su jefe inmediato.

### 8.6 Actuación ante casos confirmados de COVID-19

Toda persona con un resultado positivo de la prueba de RT-PCR o LAMP para SARS-CoV-2 debe cumplir aislamiento. El aislamiento implica limitar todo contacto de las personas enfermas con personas sanas, durante el período de transmisibilidad de la enfermedad, durante un período y aplicando los criterios establecidos por el MSP.

#### Período de aislamiento y criterio para recuperación epidemiológica:

- Persona con síntomas que no requirió internación: 14 días completos desde el inicio de los síntomas.
- Persona con síntomas que requirió internación por COVID-19: al alta.
- Persona sin síntomas: 10 días completos desde la fecha de realización del hisopado (si no desarrolla síntomas en todo el período).

Cuando se detecta que un funcionario es un caso confirmado de COVID-19 se realiza:

- Relevamiento en las últimas 48 horas previas al inicio de los síntomas de áreas de ANCAP donde haya trabajado y personas con las que ha tenido contacto estrecho, con relación a la persona afectada.
- Desafectación inmediatamente del trabajo a las personas que mantuvieron contacto estrecho.
- Cierre de las áreas para limpieza y de desinfección profunda e inmediata de las áreas si el funcionario concurrió a trabajar y se retiró con síntomas, de acuerdo a instructivo de limpieza que se le entregará por parte de Salud Ocupacional en coordinación con Seguridad Industrial en adición, si corresponde a lo establecido en el “*Instructivo para la limpieza y desinfección de áreas de trabajo*”.
- Seguimiento de la salud del funcionario, personas con la que tuvo contacto estrecho en su trabajo en ANCAP y de su entorno familiar por parte de Salud Ocupacional.

Por más detalles, ver el “*Procedimiento de actuación ante un trabajador diagnosticado con COVID-19*”.

En caso de que el examen sea realizado por ANCAP, Salud Ocupacional realizará la notificación obligatoria:

- En Montevideo, vía mail a [vigilanciacovid@msp.gub.uy](mailto:vigilanciacovid@msp.gub.uy) o [vigilanciaepi@msp.gub.uy](mailto:vigilanciaepi@msp.gub.uy), vía telefónica de lunes a viernes de 9 a 18 horas al teléfono 1934 interno 4144 o 4146. Fuera de ese horario, sábados y domingo al teléfono 1934 interno 4010.

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



## Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	14 de 17

- En el resto de los departamentos del país se informará a las Direcciones departamentales de Salud.

En todo momento, particularmente en las comunicaciones tanto internas como externa, se deberá mantener la confidencialidad de los datos personales del trabajador (paciente) evitándose la difusión de los mismos.

### 8.7 Funcionarios que retornan del exterior

Los funcionarios que retornen a Uruguay tras haber estado en el exterior, sin importar el país visitado deberán, antes de su reintegro al trabajo:

- Presentar ante Salud Ocupacional resultado de test (hisopado) negativo realizado no más de 72 horas antes del inicio del viaje (siempre que el pasajero esté en tránsito), en un laboratorio habilitado en el país de origen o tránsito.
- Cumplir cuarentena y realizar nuevo test (hisopado) al 7º día con resultado negativo o cumplir 14 días de cuarentena sin síntomas para poder reintegrarse. Salvo que el viaje al exterior haya sido en misión oficial, no se otorga licencia por enfermedad durante la cuarentena, debiendo utilizar licencia reglamentaria Sin perjuicio de ello, según la situación de salud y las condiciones laborales del funcionario, el jefe inmediato atendiendo razones de servicio, podrá optar por otorgar Autorización de salida “evento especial” (anuncio 0122), durante el período de cuarentena. En caso de que se compruebe enfermedad COVID-19, entonces sí procederá la certificación médica en la forma de estilo.
- Aquellos funcionarios que hayan portado el virus SARS-CoV -2 dentro de los últimos noventa días previos al embarque o arribo al país o aquellos funcionarios que acrediten haber recibido la única dosis o las dos dosis, según corresponda al tipo de vacuna suministrada, contra el virus SARS-CoV -2 aprobadas por su país de origen, dentro de los últimos seis meses previos al embarque o arribo al país y cumplido los plazos de espera respectivos para lograr inmunidad efectiva, deberán cumplir con la normativa vigente a la fecha de su regreso. Ante dudas consultar a Salud Ocupacional.

### 8.8 Actuación ante situaciones no previstas o particulares

Salud Ocupacional, ante situaciones no previstas en este protocolo o casos particulares, decidirá y comunicará las acciones a seguir, de acuerdo con la valoración médica realizada y las exigencias y directivas establecidas por las autoridades. Las acciones pueden incluir excepciones a lo establecido en este protocolo para casos particulares, justificadas como consecuencia de la valoración realizada. Las situaciones referidas pueden originarse debido a nuevos requisitos o nuevas pautas establecidas por las autoridades competentes, tales como el MSP o el MTSS.

Las consultas a Salud Ocupacional pueden ser realizadas por teléfono (lunes a viernes de 8 a 16 horas, internos 2353 y 2079, otros días u horarios interno 3337) o correo electrónico [saludocupacionalconsultas@ancap.com.uy](mailto:saludocupacionalconsultas@ancap.com.uy)).

### 8.9 Ante el incumplimiento de medidas en el ingreso a dependencias de ANCAP o

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



## Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	15 de 17

### durante el desempeño de tareas

En caso de que un funcionario o cualquier otra persona al momento del ingreso a las instalaciones de ANCAP se negara a la aplicación de cualquiera de las medidas de prevención y/o control previstas en el presente protocolo o en sus anexos, el personal de Servicios de Seguridad, Vigilancia y Protección, el personal de empresas de vigilancia contratadas o de la Dirección Nacional de Bomberos, deberá impedir su ingreso, pudiendo dar cuenta a la autoridad policial de resultar necesario.

En caso que la negativa u omisión en el cumplimiento de las medidas de prevención y/o control previstas en el presente Protocolo o en sus anexos se verificara durante el transcurso del cumplimiento de las obligaciones del funcionario o persona que se trate, y tras ser intimado éste persistiera o reiterara su incumplimiento, personal de Servicios de Seguridad, Vigilancia y Protección, el personal de empresas de vigilancia contratadas o de la Dirección Nacional de Bomberos podrá disponer su retiro inmediato de las instalaciones de la Administración, pudiendo dar cuenta a la autoridad policial de resultar necesario.

Todo ello sin perjuicio de las medidas disciplinarias que puedan corresponder.

### 8.10 Seguimiento, comunicación y evaluación

El Comité de Respuesta COVID-19 define el marco de referencia de las directivas a seguir, establece las pautas de comunicación, realiza el seguimiento de las acciones, su evaluación y sugiere correcciones y mejoras.

Para ello se realizan reuniones y se realizan actas sobre los temas tratados y las decisiones realizadas.

La reunión es convocada por Gerencia General mediante el Coordinador de Gerencia General.

## 9. Bibliografía

- Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2). Gobierno de España – Ministerio de Sanidad – Instituto de Salud Carlos III – 2020-04-11.
- Información científica-técnica - Enfermedad por coronavirus, COVID-19 - Gobierno de España – Ministerio de Sanidad - Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias – 2020-05-18.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Gobierno de España – Ministerio de Sanidad – Instituto de Salud Carlos III – 2020-04-30.

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



**Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)**

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	16 de 17

## 10. ANEXOS

### 10.1 ANEXO I – LISTADO DE DOCUMENTOS

N°	Título documento	Tipo de documento	Edición	Fecha emisión	Fecha de vigencia
1	Instructivo para la prevención de enfermedades infecciosas en el trabajo	Instructivo	3	2020-06-02	2020-06-02
2	Procedimiento de actuación ante un trabajador diagnosticado con COVID-19	Procedimiento	4	2020-12-08	2020-12-08
3	Instructivo para el control de temperatura masivo	Instructivo	3	2020-06-02	2020-06-02
4	Protocolo de atención sanitaria en Policlínica La Teja en el marco de la epidemia por COVID-19	Protocolo	2	2020-04-22	2020-04-24
5	Uso de equipo de protección personal para trabajadores de la salud	Norma	2	2020-04-22	2020-04-24
6	Protocolo para el transporte de personal en vehículos de ANCAP en el marco de la epidemia por COVID-19	Protocolo	2	2020-06-02	2020-06-02
7	Instructivo para el uso de tapabocas	Instructivo	2	2020-06-02	2020-06-02
8	Instructivo para la limpieza y desinfección de áreas de trabajo	Instructivo	1	2020-06-02	2020-06-02
9	Plan de Contingencia Gerencia de Refinación ante Coronavirus	Plan	2	2021-03-11	2021-03-11
10	Plan de Contingencia Planta Tablada ante Coronavirus	Plan	3	2021-04-21	2021-04-21
11	Plan de Contingencia de Terminal del Este ante Coronavirus	Plan	2	2021-04-21	2021-04-21
12	Plan de Contingencia de Plantas Distribución ante Coronavirus	Plan	1	2020-03-31	2020-03-31
13	Plan de Contingencia de Terminal Terrestre ante Coronavirus	Plan	2	2021-04-21	2021-04-21
14	Plan de Contingencia de Operaciones Marítimas ante Coronavirus	Plan	3	2021-08-05	2021-08-05
15	Plan de Contingencia para Remolcadores Terminal de Este	Plan	3	2021-04-21	2021-04-21
16	Protocolo para la actuación y prevención del contagio en las operaciones de las tripulaciones del Malva H y Ky Chororó durante la pandemia por COVID 19	Protocolo	3	2021-08-23	2021-08-23
17	Protocolo de prevención de infección por COVID-19 en Oficinas Centrales	Protocolo	1	2020-05-12	2020-05-12
18	Protocolo sanitario para el transporte por camión desde Argentina de propano/propileno, propano-butano y recepción en Planta La Tablada	Protocolo	2	2020-11-12	2020-11-12
19	Instructivo para la prevención de enfermedades infecciosas en reuniones presenciales	Instructivo	1	2020-12-08	2020-12-08
20	Protocolo sanitario para personal técnico que proviene del exterior para realizar trabajos en dependencias de ANCAP	Protocolo	2	2020-08-23	2020-08-23
21	Instructivo para el uso de vestuario con enfoque prevención Covid 19	Instructivo	1	2021-04-28	2021-04-28

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23



**Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus (COVID-19)**

Tipo	Protocolo
Edición	7
Aprobado	2021-08-23
Vigencia	2021-08-23
Página	17 de 17

## 10.2 ANEXO II - TRABAJADORES CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD AL COVID19

Los criterios adoptados se encuentran en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se disponga de la infección por el coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19.

Con la evidencia científica disponible a la fecha (julio 2021), el Ministerio de Salud Pública define a la “Población con alta susceptibilidad a presentar complicaciones en el curso de una infección por coronavirus SARS CoV-2” a los pacientes con las siguientes patologías y tratamientos:

1. Receptores de trasplante de órganos sólidos
2. Receptores de trasplante de precursores hematopoyéticos.
3. Pacientes oncológicos y hematooncológicos en tratamiento quimioterápico o radioterapia.
4. Enfermedades autoinmunes en tratamiento con inmunosupresores y/o biológicos, según la siguiente lista:
  - Biológicos: Anticuerpos monoclonales como los anti-TNF, como infliximab, adalimumab, certolizumab, etanercept, golimumab. En el caso de anti CD20 como Rituximab (hasta 6 meses luego del último tratamiento)
  - Inhibidores de la quinasa Janus (JAK) Tofacitinib, Upadacitinib.
  - Metotrexate
  - Azatioprina
  - 6-mercaptopurina
  - Ciclofosfamida
  - Leflunomida
  - Interferones
  - Prednisona a dosis altas (>20 mg/día en >10 kg de peso corporal, por un plazo de al menos 2 semanas o dosis equivalentes de otros corticoides
  - Micofenolato mofetilo
  - Ciclosporina
5. Pacientes en diálisis crónica.
6. Personas viviendo con VIH con menos de 200 CD4.

Área emisora	Aprobación
Gestión de la Calidad – Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad	Res (GG) N° 116/8/2021 2021-08-23